

Respuesta Radicado RUNT CSR2.2024.45134.S

Desde centro informacion <centroinformacion@runt.com.co>

Fecha Jue 14/11/2024 8:09

Para Juzgado 10 Administrativo Oral - Córdoba - Montería <adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

No suele recibir correo electrónico de centroinformacion@runt.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Bogotá D.C., 14 de Noviembre de 2024

Señor(a)

YASSER JIMENEZ BITAR

Secretaria

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REFERENCIA	Radicado RUNT CSR2.2024.45134.S
TEMA	MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA DEMANDANTE: MARINA ISABEL MONTALVO RAMOS Y OTROS DEMANDADOS: INVIAS Y OTROS. RADICADO: 23001333300220210044900
SUBTEMA	Funcional

Respetada señor(a) Jimenez:

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT 2.0 S.A.S el 06 de Noviembre de 2024, mediante la cual su despacho, solicita (...)

- Se informe si dentro del historial del Omar David Soto Montalvo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.092.975, alguna vez obtuvo la licencia de conducción para guiar o conducir motocicletas.
- Se informe si dentro del historial del Omar David Soto Montalvo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.092.975, alguna vez obtuvo certificados de aptitud en conducción para guiar o conducir motocicletas..

(...) nos permitimos comunicarle que con fundamento en la información registrada a la fecha en la base de datos del sistema **RUNT**, específicamente en el **Registro Nacional Automotor - RNA**, se encontró la siguiente información:

Lo que se detalla a continuación es lo que se encuentra registrado a la fecha en la base de datos **RUNT**:

NOMBRE	NIT/CC/PAS	LICENCIA DE CONDUCCION
OMAR DAVID SOTO MONSALVO	1.067.092.975	La persona a la fecha no registra informacion de licencia de conduccion, por ende no posee informacion referente a licencias en la Base de Datos RUNT.

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 S.A.S no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

Como custodios de la información que reposa en el sistema RUNT, se hace énfasis en que la información que se entrega sólo podrá ser utilizada para el proceso y referenciado y para los fines previstos. Sumado a lo anterior, debe observar los mandatos contenidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en las que se dictan disposiciones generales del hábeas data y manejo de información personal, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y la Resolución 76434 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial, en lo relativo a las obligaciones de protección de datos personales y específicamente cumplir con los principios de circulación restringida, finalidad y utilidad.

FAVOR ACUSAR RECIBO

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S remite en la oportunidad debida la tutela y/o derecho de petición.

Cordialmente.

Elaboró: Michael Steven Vasquez Caceres



RUNT

CENTRO DE INFORMACION

Correo: centroinformacion@runt.com.co

Av. Calle 26 No. 59 – 41/65
Edificio Cámara Colombiana
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.
Bogotá- Colombia
PBX: (+57) 601 587 0400
www.runt.gov.co

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S. Este mensaje puede contener información confidencial la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito y puede ser penalizada legalmente. Si por error recibe este mensaje, por favor notificar de inmediato por esta misma vía al remitente y proceder a su eliminación